



Puerto Bahía de Algeciras



Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2
11207 Algeciras
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400
Fax: 956 585 443

346-A

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS Y TÚNELES DE EMBARQUE (DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2014 N° 2014/S 216-382907 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 283 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2014).

Algeciras, a 8 de Julio de 2015

Visto el Expediente Administrativo de Contratación n° 346-A para la adjudicación de las obras del proyecto de **ADECUACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS Y TÚNELES DE EMBARQUE**, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Regla 39.3 de la Orden FOM/4003/2008 (BOE n° 21 de 24 de Enero de 2009), por la que se aprueban las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, eleva al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras la propuesta de adjudicación que más adelante se recoge, de acuerdo con,

RESULTANDO Que el 24 de Septiembre de 2014, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación obras del proyecto de **ADECUACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS Y TÚNELES DE EMBARQUE**, con un presupuesto de contrata, de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.343.522,40 €), IVA excluido.

RESULTANDO Que el 24 de Septiembre de 2014, la Presidencia aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento Abierto, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (Concurso), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

La licitación fue convocada en el Diario Oficial de la Unión Europea n° 2014/S 216-382907 de 8 de Noviembre de 2014 y Boletín Oficial del Estado n° 283 de 22 de Noviembre de 2014).

RESULTANDO Que en tiempo y forma fueron presentadas las siguientes ofertas:



1. Chemtrol Proyectos y Sistemas, SL.
2. Cobra Sistemas de Seguridad, SA.
3. Cofely España, SA.
4. Elecnor, SA.
5. Emte, SLU.
6. FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, SA.
7. Inasis Campo de Gibraltar, SL. y Auditel Ingeniería y Servicios, SL. en UTE.
8. Istem, SLU. y Prosegur, España, SLU. en UTE.
9. Watsegur, SA.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.

RESULTANDO Que con fecha 3 de Febrero de 2015, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas técnicas, Sobre nº 2.

Las ofertas técnicas fueron trasladadas a la Comisión Técnica constituida, a efectos de su estudio y valoración, quedando pendiente la apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 3, hasta tanto en cuanto se procediera a la valoración técnica.

RESULTANDO Que con fecha 8 de Mayo de 2015, la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, siendo presentado a la Mesa de Contratación con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.

RESULTANDO Que con fecha 15 de Junio de 2015, tras la entrega a la Mesa de Contratación de las valoraciones técnicas, se procedió a la lectura de las valoraciones técnicas, con el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Chemtrol Proyectos y Sistemas, SL.	30'75 *
Cobra Sistemas de Seguridad, SA.	68'40
Cofely España, SA.	89'30
Elecnor, SA.	96'65
Emte, SLU.	71'20



FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, SA.	82'30
Inasis Campo de Gibraltar, SL. y Auditel Ingeniería y Servicios, SL. en UTE.	75'20
Istem, SLU. y Prosegur, España, SLU. en UTE.	87'20
Watsegur, SA.	79'05

() No alcanza una VT mayor o igual a 60 puntos, por lo tanto se considera una oferta con calidad técnica inaceptable.*

RESULTANDO Que tras dicha lectura se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de propuestas económicas, que arrojaron el siguiente resultado, sobre un presupuesto de contrata de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.343.522,40 €), IVA excluido:

Empresa licitadora	Proposición económica
Chemtrol Proyectos y Sistemas, SL.	1.304.528,58 €*
Cobra Sistemas de Seguridad, SA.	911.445,60 €**
Cofely España, SA.	996.717,62 €
Elecnor, SA.	834.963,76 €
Emte, SLU.	999.954,83 €
FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, SA.	897.532,79 €
Inasis Campo de Gibraltar, SL. y Auditel Ingeniería y Servicios, SL. en UTE.	1.195.734,95 €
Istem, SLU. y Prosegur, España, SLU. en UTE.	1.054.842,22 €
Watsegur, SA.	968.725,59 €

() Excluida por ser un oferta con calidad técnica inaceptable (VT < 60).*

*(**) Rechazada al considerarse la oferta económica anormal por su bajo importe.*

RESULTANDO Que las ofertas de las empresas Cobra Sistemas de Seguridad, SA., Elecnor, SA. Y FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, SA podían ser consideradas como anormal o desproporcionadas, lo que se comunicó a sus representantes otorgándole plazo para que aportaran por escrito las justificaciones que estimara pertinentes.

Una vez aportadas esas justificaciones se dio traslado de las mismas a la Comisión Técnica, que en Informe motivado manifestó, con respecto a las empresas Elecnor, SA. Y FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, SA que sus respectivas ofertas no debían considerarse anormales y debían ser aceptadas. Con respecto a la empresa Cobra Sistemas de Seguridad, SA se indicaba que



no había presentado en tiempo y forma justificación de su oferta por lo que se entendía que debía ser considerada anormal y ser por ello rechazada.

De acuerdo con lo indicado en su día por la Mesa de contratación, esa falta de contestación a la solicitud de información sobre el carácter desproporcionado o anormal de la proposición tiene la consideración de retirada injustificada de la proposición, con pérdida de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.4, segundo párrafo, del TRLCSP y 62.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO Que tras las consideraciones y propuestas realizadas en apartados anteriores, a continuación se resume la ponderación de las puntuaciones técnicas y económicas obtenidas en base a lo establecido en el pliego del concurso, en orden de puntuación de mayor a menor, y excluyendo de esa clasificación a la empresa indicada en el Resultando anterior:

Empresa licitadora	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Global
Elecnor, SA	96,65	100,00	98,66
FCC Industrial e Infraestructuras, SA	82,30	95,09	89,97
Cofely España, SA	89,30	87,28	88,09
Watsegur, SA.	79,05	89,48	85,31
Istem, SLU. y Prosegur, España, SLU. en UTE.	87,20	82,71	84,51
Emte, SLU	71,20	87,02	80,69
Inasis Campo de Gibraltar, SL. y Auditel Ingeniería y Servicios, SL. en UTE.	75,20	71,62	73,05

RESULTANDO Que, con fecha 8 de Julio de 2015, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la empresa ELECNOR, SA por un importe, IVA excluido, de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (834.963,76 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

CONSIDERANDO. Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, siéndoles de aplicación de forma supletoria la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.



CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

- 1.- Rechazar, por su calificación como anormal o desproporcionada, la proposición de la empresa Cobra Sistemas de Seguridad, SA., con pérdida de la fianza provisional.
- 2.- Excluir a la empresa Chemtrol Proyectos y Sistemas, SL. por ser una oferta con calidad técnica inaceptable.
- 3.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del proyecto de **ADECUACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS Y TÚNELES DE EMBARQUE** a la empresa **ELEC NOR, SA** por un importe, IVA excluido, de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (834.963,76 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.
- 4.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE


Manuel MORÓN LEDRO

